

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2012-AU.- CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2012.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria del 28 de diciembre del 2012, punto de agenda: Elección del Comité Electoral Universitario 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 86° y 87° del Estatuto, concordante con el Art. 39° de la Ley N° 23733, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten, siendo sus fallos inapelables; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria;

Que, tal como dispone el Art. 133° inc. h) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 39° de la Ley Universitaria, es atribución de la Asamblea Universitaria elegir anualmente a los miembros titulares y suplentes que conformarán este Comité Electoral Universitario;

Que, por Resolución N° 008-2009-AU del 24 de noviembre del 2009, la Asamblea Universitaria aprobó los criterios a cumplirse en la elección de los docentes y estudiantes miembros del Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, los cuales se han tenido en consideración en la presente elección;

Que, mediante Resolución N° 001-2012-AU del 16 de enero del 2012, la Asamblea Universitaria designó el Comité Electoral Universitario 2012 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 13 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Que, en mérito a las disposiciones legales señaladas, la Asamblea Universitaria eligió a los miembros titulares y suplentes del referido Comité Electoral Universitario, situación que se hace necesario reconocer, con el instrumento legal respectivo;

Estando a lo expuesto, al mérito de los padrones de docentes visados por la Oficina de Personal; a los padrones estudiantiles enviados por la Oficina de Archivo General y Registros Académicos; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 28 de diciembre del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 133°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 29°, 30° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** a los miembros del Comité Electoral Universitario 2012 designados mediante Resolución N° 001-2012-AU del 16 de enero del 2012, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de procesos electorales de nuestra Universidad.
- 2° **DESIGNAR**, el Comité Electoral Universitario 2013 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, el mismo que tiene la siguiente composición:

PROFESORES PRINCIPALES
TITULARES

VELARDE ZEVALLOS ALVARO HUMBERTO
RODRIGUEZ VILCHEZ RICARDO
ANGULO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO

FACULTAD

FIEE
FIQ
FCA

SUPLENTE

AYLLON SABOYA JAIME DIOMAR
JAUREGUI NONGRADOS NAPOLEON
HURTADODIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS

FIIS
FIARN
FIIS

PROFESORES ASOCIADOS**TITULARES**

MEZA SARRIA CARLOS ROBERTO
MARCELO LUIS MARY PORFIRIA

FCC
FIPA

SUPLENTE

APOLINARIO PEÑA MARIA LUISA
RODRIGUEZ FLORES RUBEN GILBERTO

FIME
FIARN

PROFESORES AUXILIARES**TITULAR**

MONTORO ALEGRE EDINSON RAUL

FCNM

SUPLENTE

RAMIREZ ACUNA JHONY HERMENEGILDO
VEGA DE LA PEÑA ROLANDO MANUEL

FIEE
FCNM

ESTUDIANTES**TITULARES**

PEÑA-RIVERA-YAQUELIN MELISSA
GRANADOS-YARANGA-FELIX ALEJANDRO
NAVIA-CUBA-MARIO ELIAS

CÓDIGO

104016-A
072891-J
070106-C

FACULTAD

FCC
FIME (IE)
FIME (IM)

SUPLENTE

TRIVEÑO-VASQUEZ-ROSARIO ELIZABET
TORRIANI QUISPE RONY CRISTOPHER
MEDRANO ROJAS YAHANDA MELISSA

050419-F
1024210076
1120120776

FCE
FIPA (IP)
FCA

- 3° **DEMANDAR**, bajo responsabilidad, que el Comité Electoral Universitario 2013 debe velar por el fiel cumplimiento de la Ley y las normas reglamentarias; asimismo, debe difundir oportunamente las convocatorias a elecciones de los representantes de los órganos de gobierno y sus resoluciones deben estar debidamente sustentadas.
- 4° **ESTABLECER**, que los miembros del Comité Electoral Universitario designados, están prohibidos de renunciar al cargo para el que fueron elegidos por la Asamblea Universitaria, excepto por enfermedad comprobada.
- 5° **PRECISAR**, que los miembros docentes del Comité Electoral Universitario, pueden postular y ser elegidos como representantes, sólo ante sus Consejos de Facultad, durante el tiempo de su designación como miembros de este Comité. Asimismo, los estudiantes miembros del Comité Electoral Universitario están impedidos de postular a ningún órgano de gobierno durante la vigencia de su mandato.
- 6° **DEMANDAR** bajo responsabilidad que el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2013** presente a la Asamblea Universitaria un informe después de cada proceso eleccionario, de sus actividades realizadas.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, interesados.